

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz. 18 de noviembre de 2024 CITE:CD-A.T.C.-N° 08/2024-2025

Señor

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Presente. -

REF. REPOSICION DE PROYECTO DE LEY Nº 490/2023

	CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
	HORA	4:5p	FIRMA
3.	2024	N'FOJAS	4

De mi mayor consideración.

PL-045/24

A través de la presente hago propicia la oportunidad de hacerle llegar un saludo fraterno, éxito en las labores a desempeñar.

En estricto apego a lo dispuesto en los Artículos. 163 de la Constitución Política del Estado; asimismo en las disposiciones contenidas en los Arts. 7, 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicitarle la reposición del presente proyecto de ley:

➤ PL-N° 490/2023-2024 "QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL LA CARRETERA DE LA INTEGRACION EN SUS TRAMOS LA PALCA-LINTACA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COTAGAITA-ATOCHA Y CRUCE CHOCAYA-PORCO-CRUCE JULACA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI"

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente.

DIB. Adriana Tarifa Condori DIPUTADA NACIONAL ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/Archivo Inf. 71876907





Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

CITE:CD-A.T.C.-N° 218/2023-2024 ENCIA RECIBIDO

2 4 JUL 2024

HORA 0 4 3 7 F'DYA NEGISTRO N FOJAS

La Paz, 23 de julio de 2024

REF. LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL LA CARRETERA DE LA INTEGRACION EN SUS TRAMOS: LA PALCA - LINTACA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COTAGAITA – ATOCHA Y CRUCE CHOCAYA – PORCO - CRUCE JULACA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

De mi mayor consideración.

PL-490/23

En sujeción a lo establecido en el numeral 2 del parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, concordante con el inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el proyecto de ley que declara de prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental la Carretera de la Integración en sus tramos: La Palca - Lintaca del Departamento de Chuquisaca, Cotagaita – Atocha y Cruce Chocaya – Porco - Cruce Julaca del Departamento de Potosí.

Sin otro particular agradeciendo de antemano su atención, reciba usted saludos de mi más alta estima personal.

Atentamente.

Dip. Adriana Tarifa Condori
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/Archivo Inf. 73876943-71876907























Telf: (519-2) 2184600 - Correo: info@diputados.bo - www.diputados.bo





CÁMARA DE DIPUTADOS A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA PLURAL. PRODUCCIÓN E INDUSTRIA SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY No.... 2023 - 2024

LEY QUE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL LA CARRETERA DE LA INTEGRACION EN SUS TRAMOS: LA PALCA - LINTACA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COTAGAITA - ATOCHA Y CRUCE CHOCAYA - PORCO -CRUCE JULACA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

OBJETO: I.

El objeto del presente Proyecto de Ley, es declarar de prioridad nacional la incorporación a la red vial fundamental de la Carretera de la Integración en sus tramos La Palca - Lintaca del departamento de Chuquisaca, Cotagaita - Atocha y Cruce Chocaya - Porco - Cruce Julaca del departamento de Potosí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El departamento de Chuquisaca, está ubicado en el centro sur del país, limitando al norte con el departamento de Cochabamba, al este con el departamento de Santa Cruz y Paraguay, al sur con el departamento de Tarija y al oeste con el departamento de Potosí. El departamento cuenta con una población de 581 347 habitantes (según el Censo INE 2012).

La rama principal de la economía del departamento es la agricultura y la ganadería. Con cultivos desde trigo, maíz, cebada, legumbres, verduras. Se cultiva en zonas tropicales pimienta, arroz, tabaco. En la mayoría de los animales que se críen vacas, ovejas, cerdos y cabras. El Departamento también tiene despreciable petróleo y gas natural, extracción, que es, respectivamente, 1,85% y 5,18% del total de la minería boliviana. Los principales productos industriales: vino, cigarrillos, hilados y cemento. La principal exportación de productos básicos - gas natural, sus exportaciones representan alrededor del 90% del departamento de exportación total. Exportan principalmente a Brasil y Argentina. Por otra parte, las exportaciones a leves y México, Colombia, los EE.UU., Perú y Chile. Las principales importaciones bienes: vehículos, piezas y accesorios, manufacturas diversas. La mayoría de los productos importados de Chile.

La Provincia de Nor Cinti, ubicada en el Departamento de Chuquisaca, con capital provincial la ciudad de Camargo. Está conformado por los municipios de Camargo, San Lucas, Incahuasi y Villa Charcas.

El municipio de Camargo, su actividad más importante es la fruticultura (fruta de la las diversas como de uvas, duraznos, manzanas, higos, ciruelas, membrillos, peras, albarillos, y toda la gama de hortalizas) y la elaboración de vinos y singanis. Ahora, luego del colapso de las empresas más importantes en la elaboración de licores, pretendió innovar con

























la búsqueda de actividades complementarias a la fruticultura, tales como el turismo, ya que la región cuenta con importantes atractivos entre lo paisajístico, hasta la existencia de vestigios de épocas republicanas, precolombinas, prehistóricas con abundante presencia de restos fósiles, huellas fósiles y arte rupestre.

El departamento de Potosí, ubicado al suroeste del país, limitando al norte con los departamentos de Oruro y Cochabamba, al este con Chuquisaca y Tarija, y al sur con la República Argentina hasta el trifinio cerro Zapaleri, donde empieza su frontera con la República de Chile, hacia el oeste.

Según el último censo oficial realizado el año 2012, el departamento cuenta con una población de 828 093 habitantes. La economía del Departamento de Potosí se encuentra entre las que mayor expansión económica tuvieron durante los últimos años, ya que tradicionalmente se ha caracterizado por ser un departamento productor de minerales, lo que le ha permitido convertirse en la quinta economía departamental más grande del país después de Santa Paz, Cochabamba y Tarija.

La minería constituye la principal actividad económica del departamento. Aunque los yacimientos de plata que hicieron famosa a la región ya están totalmente agotados, el subsuelo aún guarda numerosas riquezas minerales. Existen yacimientos..de antimonio, plomo, zinc, bismuto, wólfram, azufre, bórax, sal comú n, litio, cobre, oro y posiblemente, uranio.

Últimamente, las autoridades nacionales y departamentales han depositado grandes esperanzas en la explotación de los recursos evaporiticos y el litio, el cual abrirá un abanico de oportunidades para iniciar una fase de industrialización sin precedentes en la región, constituyéndose en uno de los depósitos más grandes del mundo del litio en Bolivia, más precisamente en el departamento de Potosí.

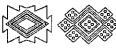
La provincia de Nor Chichas, esta ubica entre los paralelos 20°01' y 21°08' Sur y los meridianos 65°13' y 60°17' Oeste. Por el norte limita con la provincia José María Linares, por el oeste con Antonio Quijarro, al sur colinda con la Provincia Sud Chichas y al este con el departamento Chuquisaca. Esta provincia se extiende sobre 120 kilómetros de Oeste a Este y 140 km de Norte a Sur.

El municipio de Cotagaita se encuentra a 180 kilómetros de la ciudad de Potosí. La economía del municipio se basa en la producción agrícola (papa, maíz y hortalizas) y ganadera (principalmente caprinos y en menor escala ovinos y vacunos), destinada al consumo familiar y el comercio, que se complementa con producción de tejidos artesanales. Los cultivos principales de árboles frutales (durazno, uva, pera, albarillo, damasco, membrillo, manzana, ciruela, higo, etc.) cuyo producto abastece a los departamentos de Potosí, Oruro y Tarija. Es potencial agropecuario, minero, ganadería y la actividad turística. El municipio es conocido como la capital frutícola del departamento de Potosí.























ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La provincia Sud Chichas es una de las dieciséis provincias en que ha sido dividido el departamento de Potosí. Se ubica entre los paralelos 20°51' y 21°50' Sur y entre los meridianos 65°15' y 66°30' Oeste. Limita al norte con la provincia Nor Chichas, al noroeste con la provincia Antonio Quijarro, al oeste con Nor Lípez y Sur Lípez, al noreste con el departamento de Chuquisaca, al este con Tarija, al sur con la provincia de Modesto Omiste y con el extremo norte de Argentina (provincia de Jujuy).

El municipio de Atocha está ubicado en la parte Noroeste de la Provincia Sud Chichas. El territorio municipal tiene una altura que va desde los 3000 msnm a 5562 msnm, con esta última localizándose en la cima del cerro Chorolque. La capital del Municipio se localiza en la ribera del río que lleva el mismo nombre de Atocha, y tiene tres puntos de referencia muy importantes como son el cerro Chorolque, el cerro Ánimas y San Vicente. Es potencial en minería, ganadería y la actividad turística.

La Provincia Nor Lípez, está ubicada en el oeste del departamento de Potosí, siendo su capital en Municipio de Colcha "K" (Colcha K o Villa Martín). Limita con la República de Chile al oeste y con las provincias de Daniel Campos (al norte), Antonio Quijarro (al noreste), Sud Chichas (al sur), La provincia se extiende sobre unos 270 km de este a oeste y 210 km de norte a sur J

El Municipio de Colcha K, se caracteriza por tener la companía minera más grande y moderna de Bolivia, su producción es de zinc, plata y plomo constituyéndose el sostén económico del departamento de Potosí y el Estado Plurinacional de Bolivia. También se dedica a la actividad agrícola con cultivos de quinua y la crianza de llamas, además gran parte de su población cumple funciones en la Empresa Minera "San Cristóbal", constituyéndose en fuente de desarrollo y crecimiento del lugar y sus alrededores.

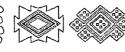
El municipio de Colcha K, ha logrado constituir pilares de desarrollo al margen de la minería, como ser el turismo comunitario pudiendo visitar en el pueblo: La iglesia histórica San Cristóbal de arquitectura propia del Siglo XVII de tipo barroco, "Achupalla" lugar de costumbres ancestrales, mirador "Irucancha" donde se observa las excavaciones mineras a cielo abierto y acceder a tours en bicicleta de montaña por la región.

Asimismo, se cuenta con la total predisposición de las Gobiernos Autónomos Departamentales de Chuquisaca y Potosí, Gobiernos Autónomos Municipales de Camargo, Cotagaita, Atocha, Colcha k y población en general de ambos departamentos beneficiarios, reflejadas en las actas de conformidad en las diferentes reuniones llevadas a cabo para que este anhelado proyecto se concrete con el fin de mejorar su economía y expandir su producción agropecuaria tanto en el ámbito nacional como internacional.

























El presente proyecto de ley que declara de prioridad nacional la INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE LA CARRETERA DE LA INTEGRACION EN SUS TRAMOS LA PALCA - LINTACA DEL DEPARTAMENTO DE CHUOUISACA, COTAGAITA - ATOCHA Y CRUCE CHOCAYA - PORCO - CRUCE JULACA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, cumple con lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 25134, que en su Artículo 2. Establece los requisitos para formar parte de la red vial fundamental "las carreteras que conforman la Red Fundamental ya construidas o por construirse de acuerdo a la capacidad financiera del Estado y de las regiones, deben cumplir con las siguientes condiciones (...) Înc. c) Conectar en los puntos adecuados dos o más carreteras de la red fundamental" (el subrayado es nuestro).

El tramo La Palca - Lintaca - Cotagaita conecta la Red Vial Fundamental Nº1 (Camargo - Tarija) con la Red Vial Fundamental Nº14 (Cotagaita - Tupiza), Cotagaita - Atocha conecta la Red Vial Fundamental No. 21 (Atocha - Tupiza), y el tramo Cruce Chocaya Porco - Cruce Julaça conecta con la Red Vial Fundamental No. 5 (Uyuni - Hito LX). En la actualidad todos los transportistas con carga pesada internacional que vienen de Argentina, Paraguay y Chile no tienen una ruta alternativa de circulación.

El punto La Palca, se intercepta y cruza con la Red Vial Fundamental con la Ruta 001, específicamente con Perú, Desaguadero - Guaqui - Laja (F-42) - El Alto (F-2, F-3, F-19) - Patacamaya (F-4) - Caracollo (F-44, F-4) - Oruro (F-31, F-12) - Machacamarca (F-6) Challapata (F-30) - Potosí (F-5) - Cuchu Ingenio (F-14) - Las Carreras (F-20) - Tarija - Cruce Panamericano (F-11) - Padcaya (F-28) - Bermejo (F-33), Frontera Argentina.

En el punto de Cotagaita, el camino se intercepta o cruza con la Red Vial Fundamental Ruta 0014 (Villazón - Tupiza - Cotagaita - Cuchu Ingenio).

En el punto de Atocha, el camino también se intercepta o cruza con la Red Vial Fundamental Ruta 021 (Tupiza - Atocha - Uyuni).

िया लिया त्याला त्याला । Por el punto de Julaca - Municipio de Colcha K, el camino que intercepta o cruza con la Red Vial Fundamental, más específicamente con la Ruta 0005 (Potosí -Uyuni - Hito LX, frontera con la Republica de Chile.

La inclusión en la Red Vial Fundamental de la Carretera de la Integración en sus tramos La Palca, - Lintaca - Cotagaita - Atocha y Cruce Chocaya - Porco - Cruce Julaca, es de vital importancia para el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, de los departamentos de Chuquisaca y Potosí, de sus municipios, para mejorar el desarrollo productivo e industrial de la producción de la uva, durazno, manzana, higo, ciruela, membrillo, pera etc., quinua real, ganadería vacuna, caprina, bovina, camélida, turismo y minería. Mejorar la generación, transferencia de las innovaciones tecnológicas para fortalecer el sector agropecuario, turismo y minería. Promover el desarrollo turístico con enfoque de economía plural con estándares de calidad en la provisión de servicios dinamizando productos

















turísticos, de historia, de naturaleza, arqueología articulada al destino turístico de desiertos blancos y lagunas de colores, y sobre todo brindar mejores condiciones de vida a los habitantes de esta región del país, dándole infraestructura carretera en buenas condiciones, para poder comercializar su productos y sus atractivos turísticos de los departamentos y sus municipios.

Dos departamentos involucrados, si bien tienen actividades socio económicas distintas, como potencialidades de desarrollo económico, productivo y crecimiento social, sin embargo demuestran su identidad de anhelos y objetivos, a la hora de lograr un desarrollo integral que les permita consolidar una calidad de vida digna, de manera tal que sean considerados dentro de los factores productivos y en consecuencia sean-tomados en cuenta por en nivel central de Estado, como eje fundamental de la economía nacional.

Cabe señalar que la carretera proyectada tendrá una longitud de 387,1 km, beneficiando a un centenar de comunidades.

MARCO JURÍDICO APLICABLE:

Los fundamentos jurídicos que sustentan al presente Proyecto de Ley de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

- En su artículo 298, Paragrafo II. Numeral 9º dispone que son competencias exclusivas del nivel central del Estado (Rlanificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental".
- Artículo 300, Parágrafo I, numeral 7, señala como competencia exclusiva de los-Gobiernos Autónomos en su jurisdicción "Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto del nivel central".

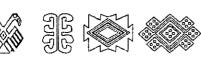
LEY No. 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ": 25

En su artículo 96, parágrafo II Numeral I dispone que de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 9 y 10, Paragrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas: Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, líneas férreas y ferrocarriles de la red fundamental".

LEY No. 165 GENERAL DE TRANSPORTE DE 16 DE AGOSTO DE 2011:

El inciso l, numeral 2, del artículo 20, el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva las de establecer: "Los criterios de clasificación de la Red Fundamental, departamental vecinal y clasificar las carreteras de la Red Fundamental".



















- El artículo 192. establece las carreteras se clasifican en: a) Carreteras de la Red Vial Fundamental, b) Carreteras de la Red Departamental (...).
- Artículo 193. (CARRETERAS DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). Que bajo competencia del nivel central la Red Vial Fundamental que comprende que:
 - a) Vinculen entre si las capitales de los departamentos.
 - b) Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculen à países limítrofes.
 - c) Conecten entre si dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.
- Artículo 194. (CARRETERAS DE LA RED DEPARTAMENTAL). Quedan bajo competencia de los gobiernos autónomos departamentales aquellas carreteras y/o caminos que:
 - a) Integren las distintas regiones de un departamento.
 - b) Se conecten directamente con la Red Vial Fundamental.
 - c) Permitan la conexión corta a través de caminos municipales.
 - d) Vinculen las capitales de provincia con la capital de departamento.
 - e) Conecten con sistemas de transporte multimodal.
 - f) Den acceso a polos de desarrollo departamentales.
- Artículo 200. (GESTIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). La autoridad competente del nivel central encargada de la Red Vial Fundamental tendrá como función la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial, las cuales comprenden actividades de planificación, administración, estudios y diseños, construcción mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco de la presente Ley, de la normativa específica, del Plan Nacional de Desarrollo PND, del Plan Nacional Sectorial de Transportes y otras normativas, con el fin de contribuir al desarrollo del país con servicios de transporte terrestre eficiente, seguros y económicos:

LEY No. 3507 DE 27 DE OCTUBRE DE 2006.

En su artículo 1, disponé la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental.

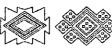
DECRETO SUPREMO No. 25134 DE 21 DE AGOSTO DE 1998.

 Artículo 1. (concepto general del sistema nacional de carreteras). Se entiende como Sistema Nacional de Carreteras, al conjunto de la infraestructura de carreteras en Bolivia, conformado por:

























RED VIAL FUNDAMENTAL (Bajo responsabilidad del Servicio

Nacional de Caminos).

REDES DEPARTAMENTALES (Bajo responsabilidad de las Prefecturas a

través de los Servicios Departamentales de

Caminos).

REDES MUNICIPALES (Bajo responsabilidad de los Municipios).

Artículo 2. Estable que las carreteras que conforman la Red Vial Fundamental ya construidas o por construirse de acuerdo a la capacidad financiera del Estado y de las regiones, deben cumplir con las siguientes condiciones: vincular las capitales políticas de los departamentos, o permitir la vinculación de carácter internacional conectándose con las carreteras principales existentes de los países limítrofes, o conectar en los puntos adecuados dos o más carreteras de la red vial fundamental, o cumplir con las condiciones de protección ambiental.

DECRETO SUPREMO NO. 28946 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2006, REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY 3507.

• Artículo 3. (Misión Institucional). La Administradora Boliviana de Carreteras tiene la misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial Fundamental, las cuales comprenden actividades de: planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la gestión pública nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

IV. JUSTIFICACION:

Por los antecedentes expuestos, es de vital importancia la necesidad de incorporar la carretera denominada Carretera de la Integración, en sus tramos La Palca-Lintaca – Cotagaita - Atocha y Cruce Chocaya – Porco – Cruce Julaca que conectan a las Redes Viales Fundamentales No. 1, No. 14, No. 21, y No. 5.

V. CONCLUSIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se solicita a la Asamblea Legislativa Plurinacional por intermedio de sus Cámaras se apruebe el Proyecto de Ley que declara de PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE LA CARRETERA DE LA INTEGRACION EN SUS TRAMOS: LA PALCA - LINTACA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, COTAGAITA - ATOCHA Y CRUCE CHOCAYA - PORCO - CRUCE JULACA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, COMO PARTE DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL.

unana

Dip. Adriana Tarifa Condori DIPUTADA NACIONAL ISAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

















PROYECTO DE LEY No. 000/2023 - 2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

DECRETA:

Artículo 1. Se declara de prioridad nacional, la incorporación a la Red Vial Fundamental la carretera de la integración en sus tramos: La Palca - Lintaca del Departamento de Chuquisaca, Cotagaita - Atocha y Cruce Chocaya - Porco - Cruce Julaca del Departamento de Potosí.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, en el marco de sus competencias, quedan encargados de gestionar la incorporación a la Red Vial Fundamental la Carretera de la Integración en sus tramos: La Palca - Lintaca del Departamento de Chuquisaca, Cotagaita - Atocha y Cruce Chocaya - Porco - Cruce Julaca del Departamento de Potosí., con una longitud total de 387.1 km.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes...... del año dos mil veinticuatro.

























